SECTUR

SECRETARÍA DE TURISMO

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL INSTITUTO DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA

MARZO DE 2015

ÍNDICE

ÍNDICE

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	4
ANTECEDENTES HISTÓRICOS	6
MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	10
MISIÓN Y VISIÓN	16
ATRIBUCIONES	18
ORGANIGRAMA	21
ESTRUCTURA ORGÁNICA	23
OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA	25

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

En términos del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se establece que el titular de cada Secretaría de Estado, expedirá los manuales de organización para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de cada dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como los principales procedimientos administrativos que se establezcan.

En este contexto, el Manual de Organización Específico del Instituto de Competitividad Turística, es el instrumento que precisa las funciones y los ámbitos de responsabilidad en los cuales se desarrollan las labores de las áreas que la integran, evitando así una posible duplicidad en las funciones asignadas a cada puesto, proporcionando un medio práctico y oportuno de capacitación en el trabajo para el personal, y contribuyendo a una mayor eficiencia y productividad de la Secretaría de Turismo, con el propósito fundamental de coadyuvar a la consecución de los objetivos y metas a su cargo.

El presente Manual de Organización Específico, está dividido en siete apartados que proporcionan información sobre los Antecedentes Históricos, Marco Jurídico-Administrativo, Misión y Visión, Atribuciones, Organigrama, Estructura Orgánica y Objetivo y Funciones de cada una de las áreas administrativas que conforman este Órgano Administrativo Desconcentrado.

La información necesaria para la integración de este documento, fue proporcionada por el Instituto de Competitividad Turística, correspondiendo a la Dirección de Organización, dependiente de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor, integrarla, validarla y darle uniformidad para su presentación.

Asimismo, con el propósito de cumplir con las disposiciones, lineamientos y normas que emitan las dependencias globalizadoras, el Instituto de Competitividad Turística deberá mantener actualizado el presente Manual.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

1962

Se creó en el seno del Consejo Nacional de Turismo, el Instituto Mexicano de Investigaciones Turísticas, organismo encargado de realizar las investigaciones necesarias para apoyar el desarrollo turístico del país.

1974

El 7 de marzo se integró en colaboración con la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, el Centro Interamericano de Capacitación Turística, conocido como CICATUR.

1977

Con el apoyo de la Organización Mundial de Turismo, se obtuvo la sede del Centro Internacional de Estudios Superiores de Turismo o CIEST.

Suscritos los acuerdos entre el Gobierno Mexicano y las Organizaciones Internacionales mencionadas, después de algunos años de operación de los centros creados, se consideró la conveniencia de unificarlos e integrarlos a la Secretaría de Turismo, con el fin de crear un nuevo organismo oficial bajo objetivos y prioridades nacionales.

1983

El 19 de diciembre de este año, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo, inició las gestiones para someter a la consideración del área jurídica de la Presidencia de la República, el anteproyecto de integración del nuevo Centro unificado a la Secretaría de Turismo.

1985

Por Acuerdo Presidencial del 3 de julio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio del mismo año, quedó constituido como órgano desconcentrado de la Secretaría de Turismo, el Centro de Estudios Superiores en Turismo (CESTUR), a fin de contribuir al desarrollo del sector mediante la enseñanza a nivel superior, la investigación, la difusión y la asistencia técnica en la materia.

1993

De acuerdo con la Ley Federal de Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1992, la Secretaría presentó un proyecto de reestructuración a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El 20 de octubre del mismo año, la Dependencia Globalizadora dictaminó favorablemente dicho proyecto, en el cual nuevamente aparece este Centro de Estudios Superiores en Turismo, manteniendo sus atribuciones y dependiendo directamente del Titular de la Secretaría de Turismo.

1994

El 22 de febrero, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría, en el cual aparece oficialmente el Centro de Estudios Superiores en Turismo.

1996

El 17 de abril, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, dictaminaron favorablemente la reestructuración orgánica de la Secretaría, la cual se basa en tres grandes procesos: desarrollo, promoción y servicios turísticos; quedando el Centro de Estudios Superiores en Turismo como órgano desconcentrado.

El 31 de mayo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la Secretaría, ordenamiento que señalaba en el artículo 25, las facultades asignadas al Centro de Estudios Superiores en Turismo.

1998

El 4 de mayo, se autorizó la reestructuración orgánica del Centro de Estudios Superiores en Turismo, con el propósito de fortalecer su presencia como órgano de consulta, investigación, asistencia técnica e información especializada en materia de turismo, dicho Centro contó con un total de nueve plazas, conformadas por ocho puestos de estructura y un homólogo por norma.

El 16 de julio, se adscribió el Centro de Estudios Superiores en Turismo a la Oficina del Titular de la Secretaría de Turismo.

1999

El 17 de mayo, se reformó el artículo 2° y 5º párrafo segundo del Acuerdo por el que se creó el Centro de Estudios Superiores en Turismo, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Turismo, con el objeto de concentrar esfuerzos y recursos en la generación de información especializada, a través de realización de estudios e investigaciones, así como de proyectos de información y de asistencia técnica, que contribuyan a fortalecer los objetivos y prioridades nacionales en materia de turismo.

2001

El 4 de enero, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto que reformó el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, que disponía en su capítulo IX lo relativo al Centro de Estudios Superiores en Turismo, cuyo objeto consistía en contribuir a fortalecer tanto los objetivos y prioridades nacionales en materia de turismo, como las políticas de fomento al desarrollo y promoción turística en áreas de estrategias, segmentos y regiones de atención prioritaria.

El 15 de junio, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, que incorporó en el capítulo VII, la competencia del órgano administrativo desconcentrado denominado Centro de Estudios Superiores en Turismo.

El 19 de junio, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de adscripción en el cual el Centro de Estudios Superiores en Turismo, quedó adscrito a la Oficina del Secretario de Turismo.

El 30 de agosto, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se delegó en el Subsecretario de Planeación Turística, la facultad de coordinar funcionalmente al órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Turismo, denominado Centro de Estudios Superiores en Turismo.

2008

El 14 de noviembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría, en el cual se modificó la fracción IV del artículo 25 Bis, correspondiente al Centro de Estudios Superiores en Turismo.

2013

El 30 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, mismo que abrogó el publicado 15 de junio de 2001, con él se creó el Instituto de Competitividad Turística, estableciéndose en el artículo 35 sus atribuciones.

MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 5-II-1917 y sus reformas

LEYES

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 4-I-2000 y sus reformas

Ley de Ciencia y Tecnología
D.O.F 5-VI-2002 y sus reformas

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
D.O.F. 4-I-2000 y sus reformas

Ley de Planeación
D.O.F. 5-I-1983 y sus reformas

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles
D.O.F. 31-XII-1975 y sus reformas

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
D. O. F. 31-III-2007 y sus reformas

Ley del Servicio de Tesorería de la Federación
D.O.F. 31-XII-1985 y sus reformas

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
D.O.F. 10-IV-2003 y sus reformas

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica
D.O.F. 16-IV-2008 y sus reformas

Ley Federal de Archivos
D.O.F 23-I-2012 y sus reformas

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado b) del artículo 123 Constitucional
D.O.F. 28-XII-1963 y sus reformas

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D. O. F. 30-III-2006 y sus reformas

Ley Federal de Procedimiento Administrativo
D.O.F. 4-VIII-1994 y sus reformas

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
D.O.F. 13-III-2002 y sus reformas

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
D.O.F. 11-VI-2002 y sus reformas

Ley General de Bienes Nacionales
D.O.F. 20-V-2004 y sus reformas

Ley General de Protección Civil
D.O.F. 6-VI-2012 y sus reformas

Ley General de Turismo
D. O. F. 17-VI-2009 y sus reformas

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas

Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
D.O.F. 30-XII-2002

CÓDIGOS

Código Civil Federal
D.O.F. 26-V-1928 y sus reformas

Código Federal de Procedimientos Civiles
D.O.F. 24-II-1943 y sus reformas

Código Fiscal de la Federación
D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas

Código de Comercio
D.O.F. 7-X-1889 y sus reformas

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 28-VII-2010

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
D.O.F. 28-VII-2010

Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación
D.O.F. 15-III-1999 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D. O. F. 28-VI-2006 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal de Turismo
D.O.F. 2-V-1994 y sus reformas

Reglamento del Código Fiscal de la Federación
D.O.F. 2-IV-2014

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo
D.O.F. 30-XII-2013

DECRETOS

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
D.O.F. 20-V-2013

Decreto por el que se aprueba el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 y su actualización
D.O.F. 30-VIII-2013 y 30-IV-2014, respectivamente

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018
D.O.F. 13-XII-2013

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal y el Decreto por el que se modifica
D.O.F. 10-XII-2012 y 30-XII-2013, respectivamente

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente

ACUERDOS PRESIDENCIALES Y SECRETARIALES

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Turismo Social
D.O.F. 6-VIII-1997

Acuerdo por el que se crea el Consejo Asesor para la Competitividad Turística
D.O.F. 2-XI-1999

Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a los servidores públicos que se indican
DOF 24-I-2014

Acuerdo que establece la circunscripción territorial de delegaciones regionales de la Secretaría de Turismo
D.O.F. 27-III-2014

Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del gasto para la Administración Pública Federal
D.O.F. 13-X-2000 y sus modificaciones y adiciones

Acuerdo por el que se crea el Comité Editorial de la Secretaría de Turismo.
D.O.F. 16-X-2014

Acuerdo por el que se crea el Consejo Consultivo del Instituto de Competitividad Turística de la Secretaría de Turismo.
D.O.F. 16-I-2015

DOCUMENTO NORMATIVO-ADMINISTRATIVO

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno
D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera
D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos
D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección
D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros
D.O.F. 15-VII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales
D.O.F. 16-VII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 9-VIII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
D.O.F. 9-VIII-2010 y sus reformas

Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias
D.O.F. 8-V-2014

Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal
D.O.F. 30-V-2014

Manual de Organización General de la Secretaría de Turismo
D.O.F. 5-VIII-2014

MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Ser un organismo de generación de conocimiento e información estratégica, orientado a la investigación científica aplicada en turismo y al desarrollo, profesionalización y actualización del factor humano, con el fin de orientar a funcionarios, empresarios y académicos en la toma de decisiones que contribuyan a la competitividad del sector turístico, a través de la innovación y el pensamiento crítico.

VISIÓN

El Instituto de Competitividad Turística es un referente en la generación y gestión del conocimiento en el sector turístico, reconocido por su solidez y consistencia, cuyas aportaciones contribuyen a definir el rumbo hacia la conformación de destinos y empresas más competitivos, basado en la innovación y en la profesionalización del factor humano.

ATRIBUCIONES

ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013.

Artículo 35.- El Instituto de Competitividad Turística tiene las siguientes atribuciones:

I. Diseñar y coordinar la realización de estudios e investigaciones, proyectos de asistencia técnica y productos informativos, que coadyuven a fortalecer los procesos de toma de decisión en las instituciones y empresas de los sectores público, social y privado, relacionadas con la actividad turística, para elevar la capacidad competitiva del sector, promover el desarrollo turístico sustentable, y mejorar y ampliar la planta de empleo en el sector;

II. Realizar estudios y análisis prospectivos que fomenten el desarrollo económico del sector turístico, así como el desarrollo regional en la materia;

III. Diseñar e instrumentar proyectos de asistencia y cooperación en materia turística con organismos e instituciones públicas, académicas, sociales o privadas, nacionales o extranjeras, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras dependencias;

IV. Fomentar la actualización y especialización profesional del personal de las instituciones y empresas de los sectores público, social y privado relacionado con la actividad turística, a través de las actividades de extensión académica en coordinación con las entidades e instituciones competentes;

V. Fungir como un órgano de consulta para las demás unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados delegaciones regionales de la Secretaría, y entidades paraestatales sectorizadas a ésta, en materia de estudios turísticos, y realizar los estudios e investigaciones especializadas en materia turística que les sean solicitados por aquéllas;

VI. Elaborar y promover proyectos de divulgación de la información generada, de los resultados de los estudios, las investigaciones y los proyectos de asistencia y cooperación técnica, así como de las asesorías realizadas por la Secretaría, el Consejo de Promoción Turística de México y el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, en apoyo a los programas de desarrollo, promoción y servicios turísticos del sector;

VII. Planear y concretar acciones en materia de competitividad turística con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los sectores público social y privado para cumplir con sus atribuciones;

VIII. Difundir y fortalecer la cultura turística en el país, mediante programas y campañas permanentes;

IX. Coordinar con instituciones de capacitación y de educación media y media superior, para establecer y aplicar programas, y acciones en favor de la cultura turística, y la profesionalización del factor humano en el sector turístico;

X. Proponer métodos de evaluación del aprovechamiento de la profesionalización en materia turística;

XI. Detonar, en el sector turístico, la innovación y uso de tecnologías de vanguardia y de cuidado al medio ambiente, y

XII. Impulsar la innovación y el desarrollo de las instituciones y empresas que conforman el sector turístico.

Artículo 36.- El Instituto de Competitividad Turística realizará las gestiones necesarias ante la Secretaría de Educación Pública para que los estudios que imparta cuenten con el reconocimiento académico correspondiente.

Artículo 37.- El Instituto de Competitividad Turística estará a cargo de una Dirección General; al Titular de éste le corresponde la representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia del Instituto y para su despacho se auxiliará de las direcciones siguientes: de Investigación y Estudios, de Cultura Turística, de Capacitación, de Profesionalización y Vinculación, y de Innovación y Asistencia Técnica.

ORGANIGRAMA

INSTITUTO DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA

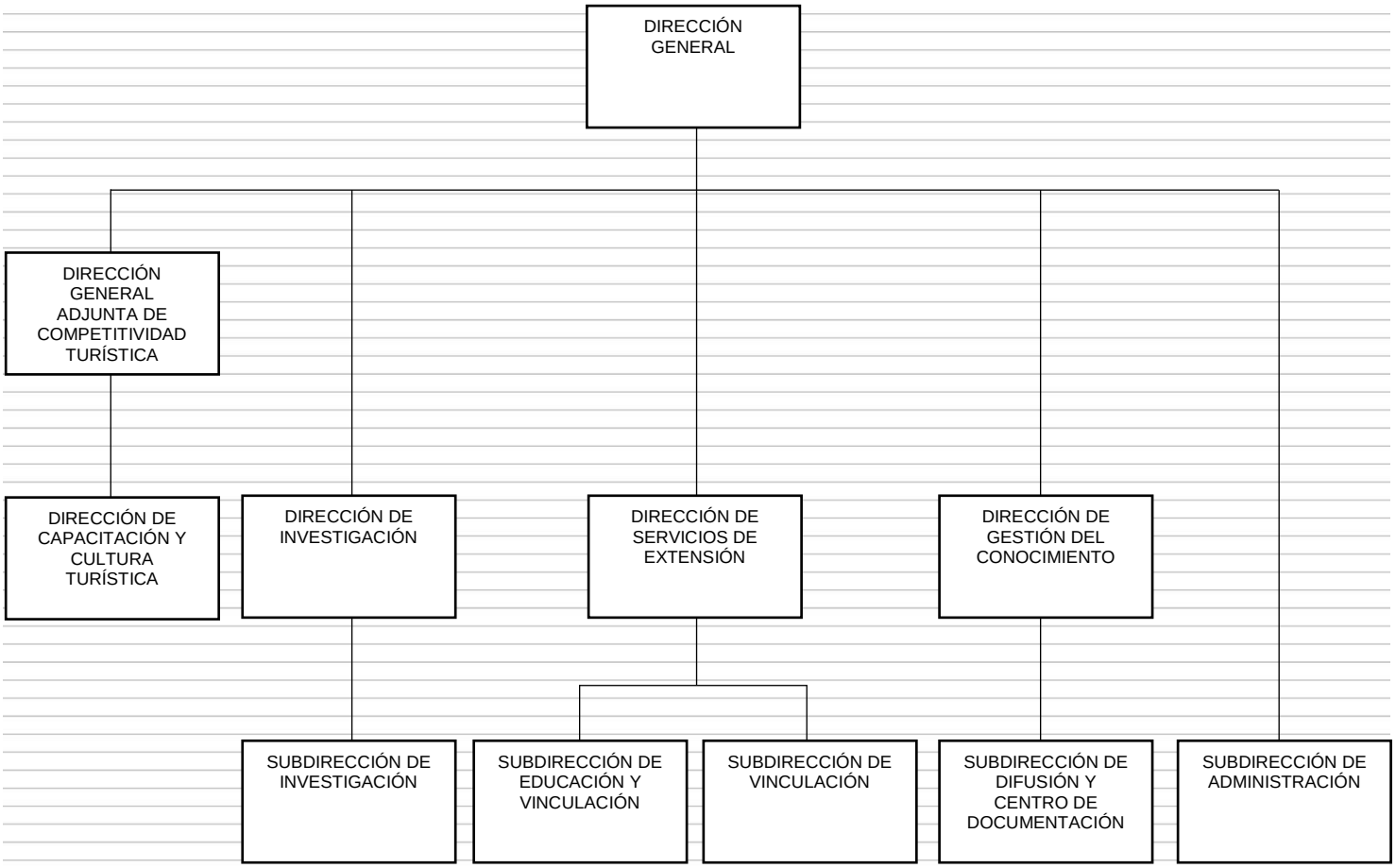

ESTRUCTURA ORGÁNICA

ESTRUCTURA ORGÁNICA

	PÁGINA
Dirección General del Instituto de Competitividad Turística	26
Dirección General Adjunta de Competitividad Turística	28
Dirección de Capacitación y Cultura Turística	30
Dirección de Investigación	32
Subdirección de Investigación	33
Dirección de Servicios de Extensión	34
Subdirección de Educación y Vinculación	36
Subdirección de Vinculación	38
Dirección de Gestión del Conocimiento	39
Subdirección de Difusión y Centro de Documentación	41
Subdirección de Administración	43

OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA

OBJETIVO

Impulsar el desarrollo y la coordinación de acciones para la investigación y estudios que mejoren el conocimiento, tanto cuantitativo como cualitativo del sector turismo; difundir la información generada que permita impulsar y promover el desarrollo entre los actores del sector, con el objeto de que sirvan de soporte para la toma de decisiones en materia turística; estimular la realización de cursos, seminarios, talleres y realizar acciones que impulsen la capacitación, profesionalización o actualización del personal que labora en el sector turístico, en los ámbitos público, privado y social, así como promover la innovación y el desarrollo de las instituciones y empresas que conforman el sector turístico.

FUNCIONES

- Coordinar el diseño y la realización de estudios e investigaciones, proyectos de asistencia técnica y productos informativos, que coadyuven a fortalecer los procesos de toma de decisión en las instituciones y empresas de los sectores público, social y privado, relacionadas con la actividad turística, para elevar la capacidad competitiva del sector y promover el desarrollo turístico sustentable;

- Dirigir la realización de estudios y análisis prospectivos que fomenten el desarrollo económico del sector turístico, así como el desarrollo regional en la materia;

- Coordinar el diseño e instrumentación de proyectos de asistencia y cooperación en materia turística con organismos e instituciones públicas, académicas, sociales o privadas, nacionales o extranjeras, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras dependencias;

- Fomentar la actualización y especialización profesional del personal de las instituciones y empresas de los sectores público, social y privado relacionado con la actividad turística, a través de las actividades de extensión académica en coordinación con las entidades e instituciones competentes;

- Fungir como un órgano de consulta para las demás unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados delegaciones regionales de la Secretaría y entidades paraestatales sectorizadas a ésta, en materia de estudios turísticos, y realizar los estudios e investigaciones especializadas en materia turística que les sean solicitados por aquéllas;

- Impulsar la elaboración y la promoción de proyectos de divulgación de la información generada, de los resultados de los estudios, las investigaciones y los proyectos de asistencia y cooperación técnica, así como de las asesorías realizadas por la Secretaría, el Consejo de Promoción Turística de México y el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, en apoyo a los programas de desarrollo, promoción y servicios turísticos del sector;

- Planear y concretar acciones en materia de competitividad turística con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los sectores público social y privado para cumplir con sus atribuciones;

- Supervisar la difusión y el fortalecimiento de la cultura turística en el país, mediante programas y campañas permanentes;

- Impulsar la coordinación con instituciones de capacitación y de educación básica, media, media superior, superior y posgrado, para el establecimiento y la aplicación de programas, y acciones en favor de la cultura turística, y la profesionalización del factor humano en el sector turístico;

- Proponer métodos de evaluación del aprovechamiento de la profesionalización en materia turística;

- Impulsar que, en el sector turístico, se detone la innovación y el uso de tecnologías de vanguardia y de cuidado al medio ambiente;

- Impulsar la innovación y el desarrollo de las instituciones y empresas que conforman el sector turístico, y

- Las demás funciones de su competencia que le asigne la superioridad.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA

OBJETIVO

Colaborar con el Director General en el impulso, desarrollo y coordinación de acciones para la investigación y estudios que mejoren el conocimiento, tanto cuantitativo como cualitativo del sector turismo; apoyar la coordinación para difundir la información generada que permita impulsar y promover el desarrollo entre los actores del sector, con el objeto de que sirvan de soporte para la toma de decisiones en materia turística; supervisar la realización de cursos, seminarios, talleres y otras acciones que impulsen la capacitación, profesionalización o actualización del personal que labora en el sector turístico, en los ámbitos público o privado.

FUNCIONES

- Colaborar con el Director General en la definición y el establecimiento de lineamientos para la realización de proyectos de investigación que apoyen la toma de decisiones para el desarrollo y promoción de la actividad turística nacional;

- Coordinar con las direcciones de área para definir las directrices para la asistencia técnica y la generación y entrega de productos informativos dirigidos a las unidades administrativas de la Secretaría, órganos administrativos desconcentrados, delegaciones regionales de la Secretaría, y entidades paraestatales sectorizadas;

- Establecer, conjuntamente con el Director General, las directrices y facilitar la operación de los proyectos de divulgación de la información generada, a través de los estudios e investigaciones; así como de proyectos de servicios de extensión y asistencia técnica para apoyar a los programas de desarrollo y promoción de los servicios turísticos;

- Orientar los trabajos de las direcciones de área y por acuerdo del Director General, para facilitar y determinar las estrategias para la instrumentación de proyectos de asistencia y cooperación en materia turística con organismos e instituciones públicas, académicas, sociales o privadas, nacionales o extranjeras, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras dependencias, a fin de elevar la capacidad competitiva del sector;

- Coordinar, en conjunto con la Dirección de Gestión del Conocimiento y por acuerdo del Director General, las acciones y estrategias para la innovación y el desarrollo de las instituciones y empresas que conforman el sector turístico a fin de elevar su capacidad competitiva del sector, promover el desarrollo turístico sustentable y mejorar y ampliar la planta de empleo en el sector;

- Establecer, conjuntamente con la Dirección General, los lineamientos para el fomento de la actualización, especialización y evaluación profesional del personal de las instituciones y empresas de los sectores públicos, sociales y privados relacionados con la actividad turística a fin de establecer y aplicar programas y acciones en favor de la cultura turística y la profesionalización del factor humano en el sector;

- Coadyuvar con la Dirección General del Instituto en la elaboración de informes, programas de trabajo y en el seguimiento administrativo en general;

- Proponer estrategias y directrices para establecer y aplicar programas, y acciones en favor de la cultura turística, la capacitación y la profesionalización del factor humano en el sector turístico en conjunto con instituciones de capacitación y de educación turística, y

- Las demás funciones de su competencia que le asigne la superioridad.

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CULTURA TURÍSTICA

OBJETIVO

Contribuir a la profesionalización del factor humano que participa en el sector turismo a partir del fortalecimiento de las competencias laborales; incrementando la capacidad competitiva del sector y elevando la calidad de vida de los trabajadores y sus familias.

FUNCIONES

- Coordinar con las entidades federativas, la instrumentación del diagnóstico de necesidades de capacitación, cultura turística y oportunidades de formación integral de recursos humanos para el turismo;

- Coordinar con base en el diagnóstico de necesidades de capacitación, un sistema de capacitación turística por giro ocupacional y segmento para el fortalecimiento de la competencia laboral de los trabajadores del sector;

- Instrumentar el programa de capacitación y cultura turística en función de los requerimientos regionales, estatales o municipales, así como de los programas específicos, productos turísticos y segmentos de mercado que atienden;

- Proponer y gestionar mecanismos de coordinación y concertación de acciones para establecer programas locales de capacitación y cultura turística;

- Definir estrategias orientadas a difundir la cultura turística, enfocada a diferentes segmentos y susceptibles de ser adaptadas en función de las características locales;

- Coordinar el proceso de respuesta a las autoridades competentes, en materia de opiniones técnicas sobre las solicitudes que presentan las instituciones educativas para obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios en turismo o carreras afines, y sobre la supervisión de instalaciones de establecimientos que imparten educación y capacitación turística;

- Coordinar el proceso de reconocimiento de las entidades capacitadoras y centros de evaluación para la formación y actualización de guías de turistas de acuerdo a los ordenamientos y disposiciones aplicables en la materia;

- Gestionar, proponer y coordinar la elaboración o actualización de materiales didácticos de capacitación y cultura turística en medios impresos o electrónicos que impulsen la capacitación y la cultura turística presencial y a distancia;

- Implementar mecanismos de evaluación y seguimiento de las acciones de capacitación y cultura turística realizadas, para determinar los alcances y el efecto multiplicador logrado;

- Implementar las acciones pertinentes para la realización del Concurso de Cultura Turística Infantil, con el fin de fortalecer la difusión de la cultura turística en la niñez mexicana, y

- Las demás funciones de su competencia que le asigne la superioridad.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Planear, diseñar, coordinar y evaluar los proyectos de estudios e investigaciones realizados a través de diversos mecanismos e instrumentos diseñados para esta finalidad, que contribuyan en la generación de información especializada de acuerdo con los objetivos del programa sectorial, que coadyuven en la toma de decisiones y en el diseño de políticas públicas del sector turístico nacional.

FUNCIONES

- Dirigir estudios y análisis prospectivos que fomenten el desarrollo del sector turístico en los ámbitos local y regional en coordinación con las áreas competentes;

- Identificar temáticas en materia de competitividad turística con otras dependencias y entidades de Investigación dentro de la Administración Pública Federal, así como con los sectores público social y privado, para mantener a la vanguardia las líneas de investigación desarrolladas a través de los diversos mecanismos e instrumentos diseñados para la generación del conocimiento en el sector;

- Detectar las necesidades de información en materia de investigación entre los usuarios internos y externos del Instituto, que propicien el desarrollo, consolidación y la competitividad de la oferta turística, así como la innovación y diversificación de los productos turísticos del país;

- Operar y administrar los mecanismos e instrumentos técnicos diseñados para el impulso de la generación del conocimiento en turismo, a fin de atender las demandas de investigación del sector que propicien el desarrollo, consolidación y la competitividad de la oferta turística, así como la innovación y diversificación de los productos turísticos del país;

- Apoyar a la Dirección General de Planeación, en el diseño de estudios necesarios del sector para atender las políticas de planeación turística establecidas y en su caso coordinar su realización a través de los mecanismos e instrumentos técnicos diseñados para el impulso a la generación del conocimiento en turismo;

- Participar en foros, seminarios y talleres de divulgación de los resultados de los proyectos de investigación realizados por el Instituto;

- Reportar los avances y resultados de los proyectos a su cargo a la Dirección General del Instituto para su adecuado seguimiento;

- Apoyar en lo necesario, a las otras direcciones de área del Instituto, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este órgano administrativo desconcentrado, y

- Las demás que expresamente determine la superioridad.

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Analizar y supervisar la ejecución de los proyectos de estudios e investigaciones diversos mecanismos e instrumentos diseñados para esta finalidad, que contribuyan en la generación de información especializada de acuerdo con los objetivos del Programa Sectorial, que apoyen la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas del sector turístico nacional.

FUNCIONES

- Instrumentar estudios y análisis prospectivos que fomenten el desarrollo del sector turístico en los ámbitos local y regional en coordinación con las áreas competentes;

- Detectar acciones en materia de competitividad turística con otras dependencias y entidades de investigación dentro de la Administración Pública Federal, así como con los sectores público social y privado, para mantener a la vanguardia las líneas de investigación desarrolladas a través de los mecanismos e instrumentos técnicos diseñados para el impulso a la generación del conocimiento en turismo;

- Supervisar la ejecución de los proyectos de investigación que lleve a cabo el Instituto, para atender las demandas conocimientos del sector, que propicien el desarrollo, consolidación y la competitividad de la oferta turística, así como la innovación y diversificación de los productos turísticos del país;

- Apoyar a la Dirección de Área, en el diseño de estudios para atender las políticas de planeación turística establecidas y en su caso coordinar su realización a través de los mecanismos e instrumentos técnicos diseñados para el impulso a la generación del conocimiento en turismo;

- Participar en foros, seminarios y talleres de divulgación de los resultados de los proyectos de investigación realizados a través de los mecanismos e instrumentos técnicos diseñados para el impulso a la generación del conocimiento en turismo, y

- Las demás funciones de su competencia que le asigne la superioridad.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN

OBJETIVO

Consolidar la generación y difusión de la información para fortalecer al sector turístico a través de acciones para el impulso, fomento e incorporación de estudios con un nivel de análisis científico profundo proveniente del sector académico que realiza investigación; así como a través del programa de actualización y profesionalización para funcionarios del sector.

FUNCIONES

- Crear y mantener estímulos y reconocimientos a la investigación turística con base en acuerdos interinstitucionales que evalúen el rigor académico y la respuesta oportuna a las necesidades prioritarias del sector turístico en materia de investigación: premios, reconocimientos y fideicomisos;

- Promover la publicación y difusión de estudios científicos en turismo considerando las líneas de investigación prioritarias en el sector;

- Vincular las necesidades de investigación del sector turístico al sector académico;

- Fomentar la actualización y especialización profesional del personal de las instituciones y empresas de los sectores público, social y privado relacionados con la actividad turística, a través de actividades de extensión académica en coordinación con las entidades e instituciones competentes;

- Participar en la planeación programación y coordinación de eventos especializados como congresos, foros, seminarios y talleres de divulgación de estudios académicos en turismo;

- Participar en la planeación, programación y coordinación de eventos especializados para la formación de cuadros directivos en turismo;

- Generar materiales de consulta para los cuadros directivos;

- Consolidar espacios de discusión en el que participen los distintos actores que deciden y generan opiniones en el sector turístico: empresarios, académicos, sociedad civil y servidores públicos;

- Coordinar la atención de solicitudes de asesoría provenientes de universidades a nivel posgrado;

- Dar seguimiento al apoyo y atención de solicitudes de estudiantes de posgrado relacionadas con investigación turística;

- Participar en diversos organismos o programas institucionales que apoyan e impulsan la investigación académica, y

- Las demás funciones de su competencia que le asigne la superioridad

SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y VINCULACIÓN

OBJETIVO

Instrumentar y supervisar las estrategias y programas para la profesionalización del factor humano que participa en el sector turismo para mejorar la calidad de los servicios turísticos nacionales.

FUNCIONES

- Supervisar la instrumentación del diagnóstico de necesidades de capacitación, cultura turística y oportunidades de formación integral de recursos humanos para el turismo;

- Supervisar con base en el diagnóstico de necesidades de capacitación, un sistema de capacitación turística por giro ocupacional y segmento para el fortalecimiento de la competencia laboral de los trabajadores del sector;

- Revisar el análisis y la emisión de opiniones técnicas sobre la solicitud de instituciones de enseñanza turística para obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios así como las normas y lineamientos para la supervisión y regulación de las instalaciones que deben contar los establecimientos en los que se imparta educación y capacitación turística a fin de someterlas a consideración de las autoridades competentes para el proceso de aprobación;

- Supervisar la implementación de los mecanismos de coordinación tendientes a vincular a empresas y escuelas de turismo para adecuar planes y programas de estudios de acuerdo a las necesidades del desarrollo y modernización turística nacional;

- Dar seguimiento e instrumentar las acciones derivadas del levantamiento del diagnóstico de necesidades de capacitación y oportunidades de formación integral de recursos humanos del sector turismo para el diseño de estrategias y programas de profesionalización;

- Supervisar la adecuada implementación y despliegue del programa nacional de capacitación para atender los requerimientos regionales, estatales o municipales, así como de los programas específicos, productos turísticos y segmentos de mercado que atienden;

- Revisar las acciones para la realización del Concurso de Cultura Turística Infantil; con el fin de fortalecer la difusión de la cultura turística en la niñez mexicana;

- Vigilar el proceso de reconocimiento de las entidades capacitadoras y centros de evaluación para la formación y actualización de guías de turistas de acuerdo a los ordenamientos y disposiciones aplicables en la materia;

- Supervisar y coordinar la elaboración o actualización de materiales didácticos de capacitación en medios impresos o electrónicos para impulsar la capacitación turística presencial y a distancia;

- Implementar los mecanismos de evaluación y seguimiento de las acciones de capacitación y cultura turística realizadas, para determinar los alcances y el efecto multiplicador logrados, y

- Las demás funciones de su competencia que le asigne la superioridad.

SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

OBJETIVO

Colaborar en la consolidación de la generación y difusión de la información en materia de investigación turística académica para fortalecer al sector a través del apoyo a programas de actualización, profesionalización, vinculación, y cooperación con instituciones académicas y de investigación de los sectores público, privado y social.

FUNCIONES

- Apoyar la vinculación de las necesidades de investigación del sector turístico al sector académico;
- Integrar y realizar acciones necesarias, con las otras subdirecciones de área del Instituto, que contribuya al cumplimiento de los objetivos;
- Realizar acciones de coordinación y colaboración con organizaciones nacionales e internacionales que permitan la administración de proyectos de cooperación técnica transversales, relacionados con servicios de extensión;
- Informar avances y resultados de los proyectos a cargo de la Dirección de Servicios de Extensión del Instituto;
- Apoyar la planeación, programación y coordinación de foros, seminarios y talleres de divulgación de los estudios turísticos académicos;
- Apoyar las acciones de intercomunicación con instituciones nacionales e internacionales encargadas de promover la ciencia y tecnología relacionadas con la generación del conocimiento especializado en turismo;
- Realizar, supervisar y administrar acciones de extensión con instituciones educativas para impulsar la investigación académica y estudios de postgrado;
- Atender solicitudes de asesoría provenientes de universidades a nivel posgrado;
- Apoyar y atender solicitudes de estudiantes de posgrado relacionadas con investigación turística;
- Participar en diversos organismos o programas institucionales que apoyan e impulsan la investigación académica, y
- Las demás funciones de su competencia que le asigne la superioridad.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

OBJETIVO

Diseñar y coordinar la realización de proyectos de innovación y asistencia técnica y productos informativos que promuevan la generación del conocimiento que coadyuven a fortalecer los procesos de toma de decisión en las instituciones y empresas de los sectores público, social y privado, relacionados con la actividad turística para elevar la capacidad competitiva del sector y que promuevan el desarrollo turístico sustentable.

FUNCIONES

- Promover la realización de proyectos de asistencia técnica en materia turística hacia los sectores público, privado y social que contribuyan a impulsar la innovación y competitividad turística en los ámbitos nacional y local;

- Diseñar e instrumentar proyectos de asistencia y cooperación en materia turística con organismos e instituciones públicas, académicas, sociales o privadas, nacionales o extranjeras, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras dependencias;

- Proponer y realizar acciones para impulsar la innovación y el desarrollo de las instituciones y empresas que conforman el sector turístico;

- Apoyar en la realización de acciones para detonar en el sector turístico la innovación y uso de tecnologías de vanguardia y sustentables;

- Supervisar las acciones que mantengan el Centro de Documentación de la Secretaría de Turismo a la vanguardia en información turística;

- Brindar asistencia técnica en la creación u operación de redes de investigadores y centros de investigación;

- Supervisar el intercambio de material documental a través de convenios, acuerdos o bases de cooperación con los sectores público, social y privado, nacional e internacional, con el objeto de mantener un centro de documentación especializado en turismo;

- Coordinar las acciones para el intercambio de metodologías e información, proyectos de generación y gestión del conocimiento en materia turística y fomento a la investigación turística con organismos, instituciones y dependencias nacionales e internacionales;

- Participar en la planeación, programación, coordinación y desarrollo de foros, seminarios, conferencias y talleres de divulgación, relativos a proyectos relacionados con realizados por el Instituto;

- Apoyar a las otras direcciones de área del Instituto, en acciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de este órgano administrativo desconcentrado, y

- Las demás funciones de su competencia que le asigne la superioridad.

SUBDIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

OBJETIVO

Apoyar la realización de proyectos de innovación y asistencia técnica, y productos informativos que coadyuven a fortalecer los procesos de toma de decisión en las instituciones y empresas de los sectores público, social y privado relacionados con la actividad turística para elevar la capacidad competitiva del sector y que promuevan el desarrollo turístico sustentable.

FUNCIONES

- Apoyar la promoción, realización de proyectos de asistencia técnica en materia turística de los sectores público, privado y social que contribuyan a impulsar la innovación y competitividad turística en los ámbitos nacional y local;

- Apoyar el diseño e instrumentación de proyectos de asistencia y cooperación en materia turística con organismos e instituciones públicas, académicas, sociales o privadas, nacionales o extranjeras, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras dependencias;

- Proponer y realizar acciones para impulsar la innovación y el desarrollo de las instituciones y empresas que conforman el sector turístico;

- Apoyar la realización de acciones para detonar en el sector turístico la innovación y uso de tecnologías de vanguardia y sustentables;

- Colaborar con la Dirección de Área para brindar asistencia técnica en la creación u operación de redes de investigadores y centros de investigación;

- Coordinar las acciones que mantengan el centro de documentación de la Secretaría de Turismo a la vanguardia en información turística, a través de acciones como la selección y actualización del material documental turístico y afín, generado por el sector oficial y por otros organismos nacionales e internacionales;

- Coordinar el intercambio de material documental a través de convenios, acuerdos o bases de cooperación con los sectores público, social y privado, nacional e internacional, con el objeto de mantener un centro de documentación especializado en turismo;

- Apoyar las acciones relacionadas con el intercambio de metodologías e información, proyectos de generación y gestión del conocimiento en materia turística con organismos, instituciones y dependencias nacionales e internacionales;

- Participar en acciones de planeación, programación, coordinación y desarrollo de foros, seminarios, conferencias y talleres de divulgación, relativos a proyectos relacionados con el turismo, realizados por el Instituto;

- Apoyar a la Dirección de Gestión del Conocimiento, para que contribuya al cumplimiento de los objetivos de este órgano administrativo desconcentrado, y

- Las demás funciones de su competencia que le asigne la superioridad.

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OBJETIVO

Administrar los recursos financieros, humanos, materiales y de servicios asignados a las áreas administrativas adscritas al Instituto, con el fin de coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos, metas y programas autorizados, de acuerdo con las normas, políticas y demás disposiciones establecidas.

FUNCIONES

- Administrar conforme a las normas, políticas y demás disposiciones establecidas, los recursos financieros, humanos, materiales y de servicios asignados del Instituto, para coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos, metas y programas autorizados;

- Gestionar ante las instancias competentes las solicitudes para adquisiciones de bienes diversos y servicios que se requieren, de acuerdo a los lineamientos establecidos para dar cumplimiento a los objetivos, metas y programas autorizados para el Instituto;

- Establecer, difundir y vigilar las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos presupuestarios asignados, proponiendo mejoras técnicas y administrativas para su mejor funcionamiento, que permitan la atención y solución de los requerimientos y servicios que sean planteados;

- Gestionar las transferencias de recursos, con el fin de dar suficiencia presupuestal a las partidas del presupuesto autorizado;

- Coadyuvar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual del Instituto, con base en los programas y metas de las unidades administrativas, así como vigilar el ejercicio del mismo para apoyar al cumplimiento de sus objetivos, metas y programas autorizados, y

- Las demás funciones de su competencia que le asigne la superioridad.